

## Anexo 5

### Impacto de la deducción por depreciación sobre la recaudación

*Arturo M. Fernández\* e Ignacio Trigueros\*\**

Definiendo:

$UF$  = utilidad fiscal actual,

$UF^1$  = utilidad fiscal nueva,

se tiene:

$$UF^1 = UF - \alpha I ,$$

donde  $\alpha$  es el porcentaje de deducción inmediata e  $I$  es la inversión. De la expresión anterior resulta que

$$\frac{UF^1}{UF} = 1 - \alpha \frac{(I/KF)(KF/AT)}{(UF/KT)(KT/AT)},$$

donde:

$KF$  = activo fijo,

$AT$  = activo total,

$KT$  = capital contable.

Si:  $(I/KF) = 0.08,$

$(KF/AT) = 0.50,$

$(UF/KT) = 0.14,$

$(KT/AT) = 0.50,$

$\alpha = 0.50,$

entonces  $\frac{UF^1}{UF} = 0.714 .$

---

\* Rector del ITAM.

\*\* Investigador y Director del Centro de Análisis e Investigación Económica del ITAM.

Lo anterior implica que con una tasa de 35% sobre  $UF^1$ , la recaudación se reduce en 16.6%, en relación con una situación en la que  $UF$  se grava al 30%. Es decir, con el ISR actual:

$$T_0 = 0.30UF ,$$

mientras que con deducción inmediata la recaudación sería,

$$T_1 = 0.35UF^1 ,$$

de la relación entre  $UF$  y  $UF^1$  resulta:

$$\frac{T_1}{T_0} = 0.833 ,$$

el mismo procedimiento arroja para  $(KT/AT) = 0.75$ ,

$$\frac{T_1}{T_0} = 0.944 ,$$

es decir, una caída en la recaudación de 5.6%. Finalmente, para  $(KT/AT) = 1$  la recaudación permanece constante.